DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-13987
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER: 2019ER19675 - 2019ER19717 - 2019ER19718 - 2019ER19719

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Yuli Delgado González				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 28 de 2019	**HORA:**	12:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 18 No. 51-22 Carrera 18 No. 51-34	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 100832.59 Y1: 104777.48	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Alfonso López	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				30 m²	
UPZ:	100 – Galerías	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15	
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	12	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0085CDXR y otros	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
ÁREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 35951	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El peticionario del radicado 2019ER19717 suministro la dirección del predio como Carrera 18 No. 51-36. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica corresponde a la dirección Carrera 18 No. 51-22, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones):

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. ESCENARIO DE RIESGO. Actividades de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 18 No. 51-22 se encuentra ubicado en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

7. LOCALIZACIÓN

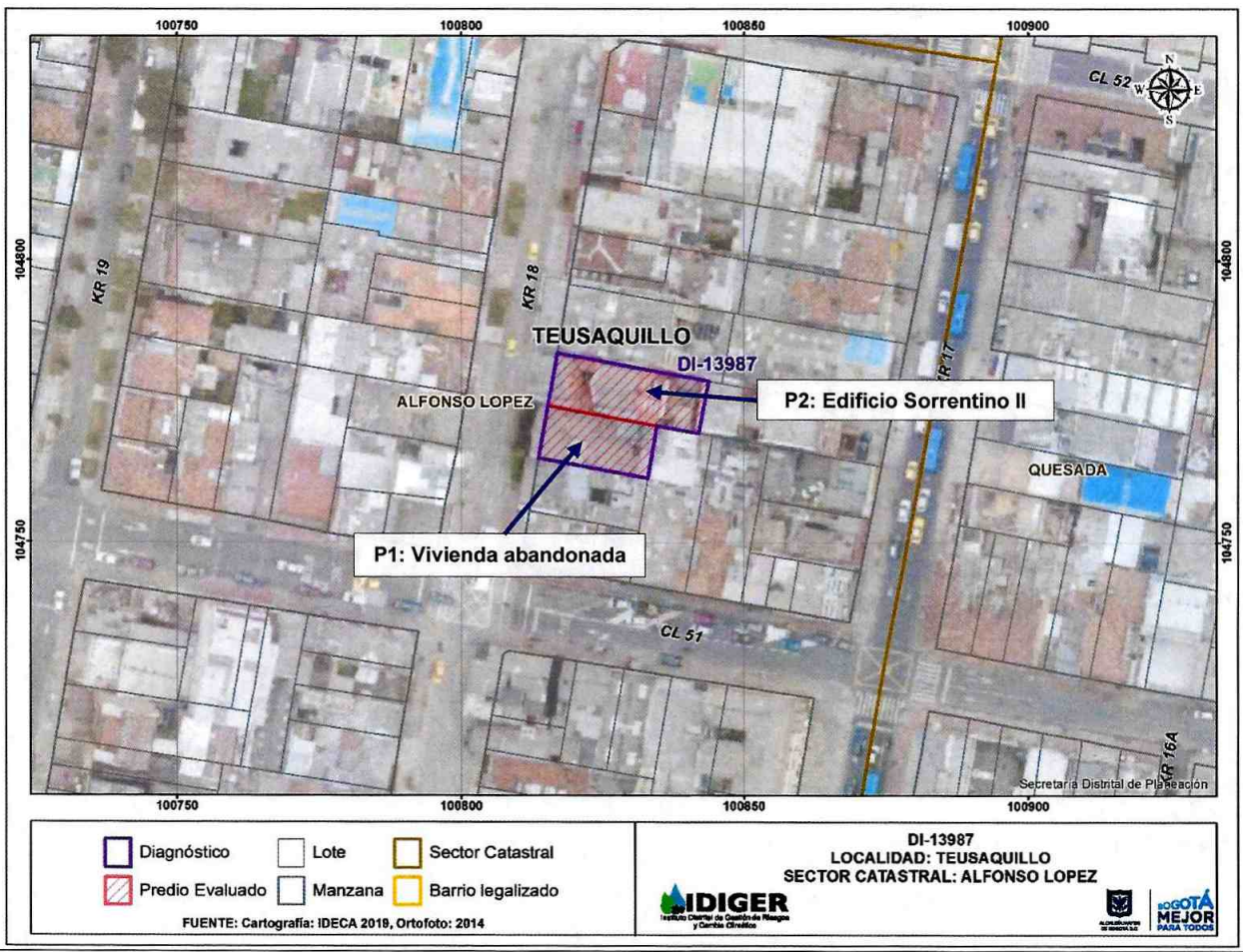

Figura 1. Localización general de la zona inspeccionada en la localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El 28 de octubre de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 18 No. 51-22 (P1), en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, encontrando que la zona es relativamente plana, consolidada urbanísticamente, donde se encuentran edificaciones entre uno y cinco niveles para uso residencial.

En el predio se encuentra un lote vacío que cuenta únicamente con el muro de fachada del costado occidental y una pequeña sección del costado norte, construidos en mampostería parcialmente confinada, de lo que corresponde a una vivienda de un nivel (Fotografías 2 y 3). Dicho predio colinda al norte con el Edificio Sorrentino II emplazado en la Carrera 18 # 51-34 (P2) con aproximadamente 25 años de construido, está conformado por 5 niveles con 4 apartamentos por nivel y un sótano usado como parqueaderos. Se encuentra construido en pórticos de concreto reforzado y muros en mampostería confinada, con placas de entrepiso conformado por loseta sobre viguetas; el interior del edificio cuenta con acabados de obra blanca (Fotografía 1 y 9).

La visita fue acompañada por el señor Leonardo Garcés Mariño, residente y administrador encargado del edificio Sorrentino II, quien afirma que aproximadamente hace 3 años en el predio de la Carrera 18 No. 51-22, se realizó la demolición de una vivienda que se emplazaba en dicho predio. En la inspección se evidenció que el muro de fachada presenta una grieta transversal de aproximadamente 4 cm de abertura y 3 m de longitud. También se presentan desprendimientos del pañete que recubre el muro de fachada dejando ver que la columna de confinamiento se encuentra separada de los mampuestos que conforman el muro. Al momento de la visita técnica no se encontró quien permitiera el ingreso al predio, razón por la cual no fue posible establecer las condiciones al interior del mismo. (Ver Fotografías 4 a 8). No es posible determinar que la demolición sea causante de los daños evidenciados en el muro de fachada.

Se inspecciona el edificio Sorrentino II (P2), donde se evidencian fisuras escalonas en los muros que conforman la escalera de acceso (Fotografías 10 y 11), también se evidencian fisuras en las baldosas que corresponden a los acabados de la escalera (Fotografía 12).

El Señor Leonardo, manifiesta que en el apartamento 101 se presentan algunas fisuras en el muro del costado sur, que colinda con el predio de la Carrera 18 No. 51-22 (P1), lo cual no se puede evidenciar en el momento de la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Falta de mantenimiento y vetustez de la edificación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de los predios inspeccionados.



Fotografía 2. Fachada del predio de la Carrera 18 No. 51-22 (P1).

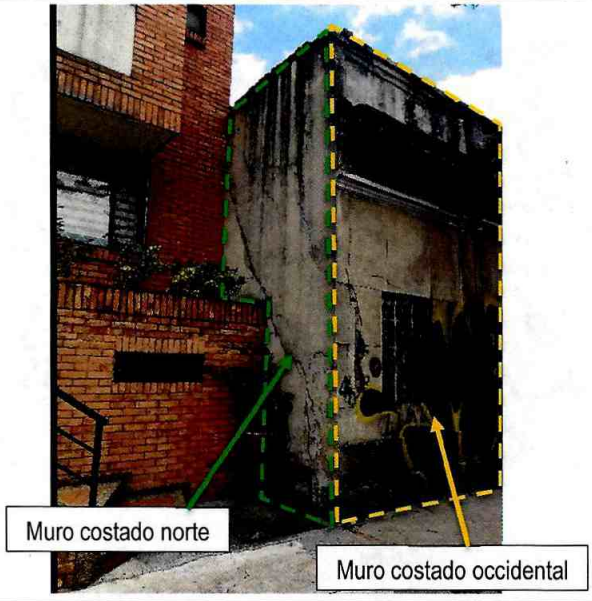

Fotografía 3. Muros que conforman la fachada de P1.



Fotografía 4. Grieta en muro norte de P1

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Grieta en muro occidental de P1.

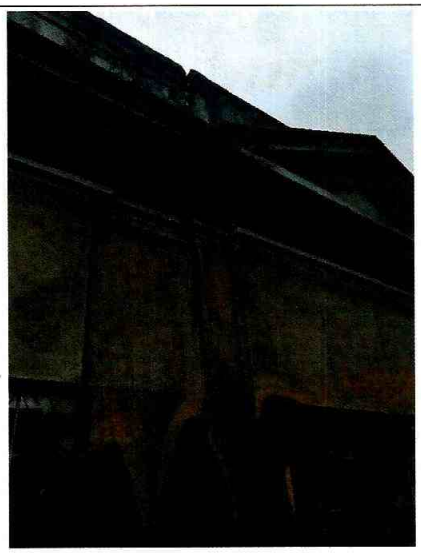

Fotografía 6. Fisuras en muro de fachada de P1.



Fotografía 7. Fisuras en muro occidental de P1.



Fotografía 8. Vista desde el edificio Sorrentino II.

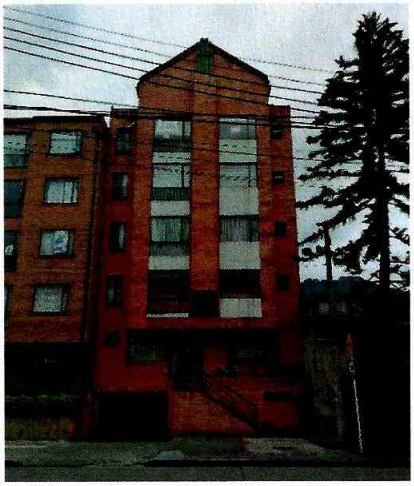

Fotografía 9. Fachada del edificio Sorrentino II (P2).



Fotografía 10. Fisura escalonada en muro de escaleras.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 11. Fisura escalonada en muro de escaleras.



Fotografía 12. Fisura losas de acabados de las escaleras.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Carrera 18 No. 51-22	Pórticos en concreto	1	Moderado
2	Carrera 18 No. 51-34	Pórticos en concreto	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento progresivo de los daños identificados en el edificio inspeccionado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y sugerir el seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones. Así mismo, se les informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- A pesar de los daños evidenciados en los elementos de fachada del predio en la Carrera 18 No. 51-22, no se presenta compromiso en la estabilidad del muro. No es posible concluir respecto a la estabilidad al interior del predio, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso; no se advierten daños desde el exterior de la misma que así lo ameriten.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- La estabilidad y funcionalidad del predio de la Carrera 18 No. 51-34, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento antes cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio localizado en la Carrera 18 No. 51-22, se recomienda adelantar todas las acciones encaminadas a reparar los daños evidenciados en el muro de fachada o se realice la demolición total, para así evitar el aumento de los daños que terminarían de deteriorar el muro. Estas acciones deben ser realizadas con el acompañamiento de personal idóneo.

- A la alcaldía local de Teusaquillo dar a conocer las recomendaciones del presente Diagnostico a los responsables del predio localizado en la Carrera 18 No. 51-22.

- A la Alcaldía local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Yuli Delgado González Profesión: Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS